



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El asentamiento universitario de la ciudad de Villa Regina, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue presta una función importantísima respecto de la capacitación que brinda, si se tiene en cuenta que está ubicado en una zona altamente productiva y exportadora de productos de gran calidad y consumo, frutas frescas, vinos, jugos, etcétera.

La particularidad de las carreras que allí se pueden cursar: Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y la Técnicatura en Control e Higiene de los Alimentos, serán de gran demanda a futuro, teniendo en cuenta importantes y rigurosas normas de control y seguridad que exigen los mercados internos y externos en lo que a comercialización de productos alimenticios se refiere.

Modernos Tratados de Cooperación tanto de la zona en cuestión -concretamente Villa Regina- y el resto de la provincia, hacen necesario un reservorio de personal idóneo para la concreción de proyectos y programas en función de ello.

La situación socio-económica de muchos jóvenes, ávidos sin dudas de acceder a una formación superior, no les permite en muchos casos concretar sus aspiraciones, debido a los altos costos que implica vivir lejos de los centros de estudio y trasladarse o radicarse y acceder a un pensionado o arrendar una vivienda.

Las actuales residencias universitarias ven así colmada su capacidad debido a la gran demanda como el caso que en particular nos ocupa; el asentamiento universitario de la ciudad de Villa Regina.

Es necesario entonces que el gobierno provincial -a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda I.P.P.V.- y la Municipalidad de Villa Regina, mediante un convenio específico, destinen un cupo de las viviendas que se construyan en dicha ciudad para ser destinadas a Residencia Estudiantil Universitaria y/o Terciaria.

Ello brindará la posibilidad de tener asegurada la residencia a estudiantes de menores recursos provenientes del interior de la provincia durante el tiempo que demande la carrera que cursen, sujeto siempre a las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

reglamentaciones y condiciones que se dispongan en tal sentido.

Por ello.

AUTOR: Ademar Jorge Rodríguez

FIRMANTES: Carlos Gustavo Peralta, Elba Esther Acuña, Gustavo Andrés Costanzo, Javier Alejandro Iud, Eduardo Javier Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.- suscriba un convenio con el Municipio de Villa Regina con el propósito de destinar un cupo de viviendas de los Planes Habitacionales que se construyan allí a efectos de ser destinadas para funcionar como Residencia Estudiantil Universitaria y/o Terciaria para estudiantes de bajos recursos económicos provenientes del interior de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Las viviendas que funcionen como Residencia Estudiantil, deberán ser administradas por la Municipalidad de Villa Regina y el Centro Universitario Local, los que serán responsables del mantenimiento edilicio, obligaciones tributarias, impuestos, tasas, servicios y la correspondiente reglamentación sobre su funcionamiento y condiciones de admisión.

Artículo 3°.- De forma.